

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES XII

Caracas, viernes 14 de septiembre de 2018

Número 41.482

### SUMARIO

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR**

##### **PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Resolución mediante la cual se designa la Comisión Única de Contrataciones, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicio, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Randy Gregorio Rodríguez Espinoza, en su carácter de Viceministro para la Gestión de Riesgo y Protección Civil, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° 00357, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio; y se le delegan las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se ordena el inicio del Procedimiento de Suspensión del ejercicio de las funciones de policía al Instituto Autónomo de Policía Municipal San Fernando del estado Apure, integrada por las ciudadanas que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Bruno José Mattiussi Urribarri, como Director General Encargado de la Oficina de Protección y Seguridad Integral, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), ente adscrito a este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

#### **VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Itamar José Esteves Durán, como Director Encargado de la Dirección del Despacho, de esta Vicepresidencia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nancy Coromoto García Delgado, como Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Interna, de esta Vicepresidencia.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nancy Coromoto García Delgado, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa; y Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras Generales, en calidad de Encargadas, de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Enrique Martín Vargas, como Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), y queda sin efecto la Resolución DM/N° 035/2017, de fecha 11 de julio de 2017.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Luiyenuem de la Chiquinquirá González Moreno, como Administradora (E) de la Coordinación de esta Fundación, en el estado Cojedes.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

Inmobiliaria Nacional, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Agustín Hernández Díaz, como Auditor Interno Encargado de esta Empresa.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Francisco Javier Piña Mora, en su carácter de Director General (E) de esta Empresa, la firma de los documentos que en ella se indican.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan José Rujano Ojeda, como Director General de Alta Competencia, de este Ministerio.

IND

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana Astrid Pereira Romero, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

#### **MINISTERIO PÚBLICO**

Resolución mediante la cual se reforma el Artículo 3 del Estatuto de Personal, de este Organismo.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
208º, 159º y 19º

Nº 169

FECHA: 13 SEP 2018

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, de fecha 19 de mayo de 2009,

### POR CUANTO

Es conveniente que los órganos y entes de la Administración Pública cuenten con personal con dedicación exclusiva para la tramitación y estudio de procedimientos de selección de contratistas, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, ello en aras de la sana administración, la debida transparencia y rendición de cuentas,

### POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, faculta a la máxima autoridad de los órganos y entes contratantes, la constitución de Comisiones de Contrataciones,

### POR CUANTO

La existencia de una Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, permite la centralización de los procesos de contrataciones, unificación de procedimientos e individualización de las funciones que le son propias, controlando, supervisando y estableciendo en base a prioridades, el cronograma de mecanismos de contratación durante cada ejercicio fiscal,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa la Comisión Única de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Artículo 2.** La Comisión Única de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas jurídica, técnica y económico financiera; igualmente será designado un Secretario (a) con su suplente, con derecho a voz, más no a voto.

**Artículo 3.** La Comisión Única de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación, en las áreas que se especifican:

|       |                      |           |                               |                 |
|-------|----------------------|-----------|-------------------------------|-----------------|
| ÁREAS | JURÍDICA             | PRINCIPAL | María José Sobrino Seijas     | V- 19.965.261 ✓ |
|       |                      | SUPLENTE  | Debora Liset Espinoza Rivera  | V- 14.472.047 ✓ |
|       | TÉCNICA              | PRINCIPAL | Galvani Duarte Vanegas        | V- 6.157.940 ✓  |
|       |                      | SUPLENTE  | José Manuel Tomoche Arias     | V-14.990.030 ✓  |
|       | ECONÓMICO FINANCIERA | PRINCIPAL | Rafael David Bello Torin      | V- 17.312.291 ✓ |
|       |                      | SUPLENTE  | Jesús Enrique Luzardo Lössada | V- 8.508.747 ✓  |

**Artículo 4.** Los miembros de la Comisión Única de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, tendrán las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 5.** Se designa a la ciudadana **María Angélica del Carmen Pineda Pérez**, titular de la cédula de identidad Nº V- 13.866.324, como Secretaria de la Comisión Única de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con derecho a voz, pero no a voto; y como su suplente a la ciudadana **Estefanía Margarita García Sánchez**, titular de la cédula de identidad Nº V-19.315.012.

La Secretaria de la Comisión Única de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 6.** La Comisión Única de Contrataciones podrá solicitar la participación de expertos y asesores técnicos en las reuniones o actuaciones que así estime necesario.

En todo caso las personas convocadas conforme a este artículo participarán en la reunión o en las actuaciones para las cuales fueron convocadas, con derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 7.** A los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contratación, podrán asistir como observadores, representantes de la Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Los miembros de la Comisión Única de Contrataciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en sus actuaciones, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

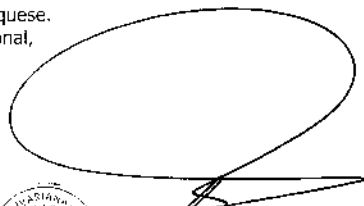
**Artículo 8.** Los miembros de la Comisión Única de Contrataciones, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 9.** La Comisión Única de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

**Artículo 10.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
208º, 159º y 19º

Nº 170

FECHA: 14 SEP 2018

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; habida consideración de lo señalado en el artículo 17 del Decreto Nº 2.174, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005 y en atención a lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 10.393.682, en su carácter de Viceministro para la Gestión de Riesgo y Protección Civil, como Cuatrodante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago Nº 00357, del Despacho a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

**Artículo 2.** Se delega en el ciudadano **RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.393.682, en su carácter de Viceministro para la Gestión de Riesgo y Protección Civil y Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° **00357**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros.
2. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuestas a solicitudes dirigidas por particulares.
3. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos acordados a la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, previo registro de su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
4. Tramitar ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes y servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
5. Suscribir los contratos de servicios básicos y servicios profesionales con personas naturales y jurídicas, necesarios para el funcionamiento de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo.
6. Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, de manera conjunta y articulada con la Comisión Única de Contrataciones del Ministerio.
7. Aprobar los viáticos y pasajes que fueren necesarios de los funcionarios y funcionarias de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3.** El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**Artículo 4.** Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 5.** El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 6.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**208°, 159° y 19°**

N° **171**

FECHA: **14 SEP 2018**

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, y el artículo 2 del Decreto N° 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para

Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numerales 3, 5, 6, 8 y 17 y el artículo 76 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en los artículos 110, 111, 112, 113, y 114 del Decreto N° 2.765, de fecha 21 de marzo de 2017, mediante el cual se dictó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.290 Extraordinario, de la misma fecha,

#### POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

#### POR CUANTO

Los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, así como a los lineamientos y directrices dictados por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, como Órgano Rector del Servicio de Policía,

#### POR CUANTO

La Alcaldesa del Municipio San Fernando del estado Apure, solicitó formalmente al Órgano Rector del Servicio de Policía, la suspensión del **Instituto Autónomo de Policía Municipal San Fernando del estado Apure**, debido a las dificultades de ese cuerpo de policía para el desempeño policial de acuerdo con los estándares a que se refieren las leyes, reglamentos y resoluciones,

#### POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana y del Servicio de Policía, disponer la suspensión del ejercicio de las funciones de policía, una vez verificado mediante la investigación y el procedimiento previos, que en un cuerpo de policía se han incumplido reiteradamente los estándares y programas de Asistencia Técnica desarrollados por el Órgano Rector para la adecuada prestación del servicio,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Se ordena el inicio del Procedimiento de Suspensión del ejercicio de las funciones de policía al **Instituto Autónomo de Policía Municipal San Fernando del estado Apure**, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en virtud del presunto incumplimiento reiterado de los estándares y programas de Asistencia Técnica fijados por el Órgano Rector del servicio de policía, necesarios para el correcto desempeño de las funciones que deben procurar la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que opera ese cuerpo de policía.

**Artículo 2.** Se designa la Junta de Suspensión en el Procedimiento de Suspensión iniciado al **Instituto Autónomo de Policía Municipal San Fernando del estado Apure**, integrada por:

| NOMBRES Y APELLIDOS                    | CÉDULA DE IDENTIDAD |
|----------------------------------------|---------------------|
| YEISLE BIANNEY TORRES PÉREZ            | V-12.261.333        |
| VANESSA EUNICE CAROLINA SOTO HERNÁNDEZ | V-17.922.945        |
| GILMA YINOSKA SILVA ARGUELLES          | V-13.493.893        |

**Artículo 3.** La Junta de Suspensión designada tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar auditorías del inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto Autónomo de Policía Municipal San Fernando del estado Apure.
2. Coordinar con las autoridades civiles y militares del estado o municipio el resguardo de las armas y municiones existentes en el respectivo parque de armas.
3. Coordinar con las autoridades judiciales el resguardo de las evidencias depositadas en las salas de evidencias del cuerpo policial investigado.
4. Coordinar con el Gobernador o Gobernadora, Alcalde o Alcaldesa el resguardo de uniformes y equipamiento básico y especializado de los funcionarios y funcionarias policiales.
5. Coordinar con los Directores o Directoras de los cuerpos de policía de la jurisdicción, la reubicación de los funcionarios y funcionarias policiales del cuerpo de policía investigado, previo cumplimiento de la normativa legal que rige la materia.
6. Coordinar con las autoridades civiles y militares de la jurisdicción, la seguridad ciudadana del área abordada por el cuerpo de policía.

7. Elaborar un informe contentivo de los resultados alcanzados, asuntos resueltos y situación general del cuerpo de policía.

**Artículo 4.** La Junta de Suspensión tendrá un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir de la vigencia de esta Resolución, para llevar a cabo el procedimiento de suspensión del ejercicio de las funciones de policía al Instituto Autónomo de Policía Municipal San Fernando del estado Apure.

**Artículo 5.** El Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, queda encargado de la ejecución de esta Resolución, debiendo notificar al Alcalde o Alcaldesa del Municipio San Fernando del estado Apure, sobre el inicio del Procedimiento de Suspensión ordenado para el referido Instituto Autónomo de Policía Municipal San Fernando del estado Apure.

**Artículo 6.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
208º, 159º y 19º

Nº 172

FECHA: 14 SEP 2018

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 7 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **BRUNO JOSÉ MATTIUSI URRIBARRI**, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.320.879, como **Director General Encargado de la Oficina de Protección y Seguridad Integral**, de este Ministerio.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
208º, 159º y 19º

Nº 173

FECHA: 14 SEP 2018

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 2, 13, 19 y 27, artículo 120 numeral 3, y artículo 123 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en la Cláusula Octava del Acta Constitutiva – Estatutaria de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), fundación del Estado cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nº 1.686, de fecha 13 de junio de 1991, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 34.766, de fecha 31 de julio de 1991, inscrita su Acta Constitutiva por ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro Público del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 15 de agosto de 1997, bajo el Nº 29, Tomo 29, Protocolo Primero, con una última reforma inscrita en el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 12 de julio de 2013, bajo el Nº 9, folio 53, Tomo 39, del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.206, de fecha 12 de julio de 2013; y adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante Decreto Nº 219, de fecha 9 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.203, de la misma fecha,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designan como integrantes de la **Junta Directiva de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, quedando conformado de la manera siguiente:

| Nombres y Apellidos                 | Cédula de Identidad | Cargo                   |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Alexander Alberto Guaramato Miranda | V-12.392.567        | Presidente (E)          |
| Yolaxy Calzadilla Pereira           | V-19.508.147        | Directora Ejecutiva (E) |
| Derwin Amaro Dumont Puerta          | V-12.765.695        | Director (E)            |
| Karina Helena Rodríguez Espinoza    | V-10.933.313        | Directora (E)           |
| Rubén Darío Santiago Servigna       | V-12.221.568        | Director (E)            |

**Artículo 2.** Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante esta Resolución, como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

## VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
DESPACHO  
RESOLUCIÓN DM/Nº 001  
CARACAS, 14 SEP 2018  
208º, 159º, 19º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 50 numerales 7 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Planificación; este Despacho,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Designar al ciudadano **ITAMAR JOSÉ ESTEVES DURÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.041.794**, como **DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL DESPACHO**, de esta Vicepresidencia.

**Artículo 2º.** El ciudadano designado ejercerá las atribuciones conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.895 de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.191 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Planificación y el Conocimiento y aquellas atribuidas por el Vicepresidente.

**Artículo 3º.** El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4º.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta Resolución; así como, el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que sea publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

**RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO**  
VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
Decreto N° 1.055 de fecha 17/06/2014  
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha  
Ratificado por Decreto N° 1.213 del 02/09/2014  
G.O.R.B.V. N° 40.489 del 03/09/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
DESPACHO  
RESOLUCIÓN DM/Nº 002  
CARACAS, 14 SEP 2018  
208º, 159º, 19º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 50 numerales 7 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Planificación; este Despacho,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Designar a la ciudadana **NANCY COROMOTO GARCIA DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.960.842**, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN INTERNA**, de esta Vicepresidencia.

**Artículo 2º.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1.895 de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.191 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Planificación y el Conocimiento.

**Artículo 3º.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4º.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de ésta Resolución; así como, el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que sea publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

**RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO**  
VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
Decreto N° 1.055 de fecha 17/06/2014  
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha  
Ratificado por Decreto N° 1.213 del 02/09/2014  
G.O.R.B.V. N° 40.489 del 03/09/2014

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS, 14 SEP DE 2018  
RESOLUCIÓN DM/Nº 016  
208º, 159º y 19º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65, 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 8 numeral 1; 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial:

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **NANCY COROMOTO GARCIA DELGADO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 9.960.842**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

**Artículo 2.** Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a la funcionaria antes identificada, de acuerdo con los siguientes datos:

| Unidad Administradora             | Código de Unidad Administradora Central | Nombres y Apellidos           | C.I.         |
|-----------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| Oficina de Gestión Administrativa | 71006                                   | NANCY COROMOTO GARCIA DELGADO | V- 9.960.842 |

**Artículo 3.** Delegar la firma de todos los actos y documentos relacionados con el ejercicio de las atribuciones inherentes a la presente designación, y tendrá además las siguientes atribuciones:

1. Adjudicar los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios que no superen las Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 UT) y en las contrataciones de Obras que no superen las Cincuenta Mil Unidades Tributarias (50.000 UT).
2. Suscribir los Actos Motivados, Contrataciones, Ordenes de Compras y Servicios que se generen por la adquisición de bienes, obras y contratación de servicios que no superen las Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 UT) y en las contrataciones de Obras que no superen las Cincuenta Mil Unidades Tributarias (50.000 UT).
3. Supervisar la Ejecución de todos los contratos y convenios suscritos por el Ministerio.

4. La certificación de todos los documentos que reposan en los archivos de la dependencia a su cargo.

5. Rendir cuentas sobre las materias de su competencia a los órganos de control interno y externo competentes.

6. Las demás que señalen las leyes y actos normativos en materia de su competencia.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que la funcionaria antes identificada firme de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente bajo la firma la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La funcionaria responsable de esta delegación deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Planificación de todos los actos y documentos que hubiere firmados en ejecución de esta Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**RICARDO MENÉNDEZ PRIETO**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**

Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014  
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha  
Ratificado por N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016,  
G.O.R.B.V. N° 40.882 de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL  
COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 036 CARACAS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **YOMANA KOTEICH KHATIB**, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2, y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **KEYLA YANETH TORRES RENGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.662.996, como

**DIRECTORA GENERAL (E) de la OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar la Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese:

**YOMANA KOTEICH KHATIB**

Ministra del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional  
Designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL  
COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 037 CARACAS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **YOMANA KOTEICH KHATIB**, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2, y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

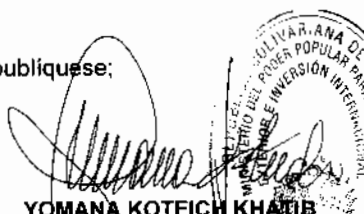
**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **YORAIMA DEL CARMEN RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.764.571, como

**DIRECTORA GENERAL (E) de la OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar la Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;

  
**YOMANA KOTEICH KHATIB**  
Ministra del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional  
Designada mediante Decreto N° 3.484 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 075/2018. CARACAS, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**AÑO 208°, 159° y 19°**

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las competencias inherentes al cargo, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; el Decreto N° 5.379 de fecha 12 de junio de 2007 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.706 de fecha 15 de junio de 2007 mediante el cual se adscribe a este Ministerio el **Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)**; según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **DANIEL ENRIQUE MARTÍN VARGAS**, titular de la cédula de identidad número **V-12.481.971**, como **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Queda sin efecto la Resolución DM/N° 035/2017 de fecha 11 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.242 de fecha 22 de septiembre de 2017.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**  
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
208°, 159° Y 19°

PROVIDENCIA N° 009

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404 de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de Abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de mayo de 2006, bajo el N° 15, tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **LUIYENUEM DE LA CHIQUINQUIRA GONZÁLEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-20.950.057, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **ADMINISTRADORA (E) DE LA COORDINACIÓN DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO COJEDES**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo, a partir de su Notificación.

**Artículo 2.-** Autorizar a la mencionada ciudadana para actuar como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 51 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

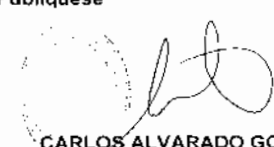
**Artículo 3.-** Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO COJEDES**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 4.-** La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 5.-** La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 6.-** La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**CARLOS ALVARADO GONZALEZ**  
PRESIDENTE (E)  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO  
Decreto N° 3.500 de fecha 29/06/2018  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.430 de fecha 29/06/2018

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

INMOBILIARIA NACIONAL S.A.  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001  
CARACAS, 4 DE MAYO DE 2018  
207°, 159°, 19°

La Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional S.A., representada en este acto por el ciudadano, **ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI**, en su carácter de Presidente Encargado (E) de la Inmobiliaria Nacional, S.A., empresa del Estado creada mediante Decreto N° 8.588 de fecha 12 de noviembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.799 de fecha 14 de noviembre de 2011, adscrita al Ministerio de Poder Popular para Hábitat y Vivienda según Decreto N° 1.701 de fecha 7 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634, carácter que consta en Decreto N° 3.259 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.332 de fecha 31 de enero de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Trigésima, numerales 1 y 5, y lo previsto en la Cláusula Trigésima Sexta de su Acta Constitutiva Estatutaria, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 14 de agosto de 2012, bajo el N° 5, 234-A SDO, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.987 de fecha 15 de agosto de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

## ACUERDA

**PRIMERO.** Designar al ciudadano, **RAFAEL AGUSTÍN HERNÁNDEZ DÍAZ**, cédula de identidad V- 9.094.859, Auditor Interno Encargado (E) de la empresa del Estado Inmobiliaria Nacional, S.A., mientras se realiza el respectivo concurso.

**SEGUNDO.** En virtud de la presente designación el mencionado ciudadano tendrá las atribuciones que a continuación se señalan:

- 1.- Firmar la correspondencia destinada a las demás unidades administrativas, gerencias u oficinas sobre las actuaciones de carácter técnico que deba iniciar, continuar y/o concluir en ejercicio de sus funciones.
- 2.- Firmar la correspondencia externa en respuesta a las solicitudes presentadas por personas públicas o particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la unidad a su cargo.
- 3.- Elaborar el Plan de Trabajo y demás instrumentos relacionados con el control fiscal interno siguiendo los lineamientos impartidos por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), y la Contraloría General de la República.
- 4.- Realizar las inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones necesarias y pertinentes para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones efectuadas por la Inmobiliaria Nacional, S.A., así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
- 5.- Elaborar los informes contentivos de las observaciones, conclusiones y recomendaciones obtenidas en el despliegue de sus actuaciones.
- 6.- Las demás que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en la materia de su competencia.

**TERCERO.** La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI  
PRESIDENTE (E) DE LA EMPRESA DEL ESTADO  
INMOBILIARIA NACIONAL, S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

CONSULTORÍA JURÍDICA  
INMOBILIARIA NACIONAL, S.A.  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004  
CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
206°, 158° y 18°

La Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional, S.A., designada mediante Resolución N° 102 de fecha 13 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.442 de fecha 18 de julio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78, numerales 1 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014;

## CONSIDERANDO

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad, salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional, S.A.

## CONSIDERANDO

Que el ciudadano **ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI**, titular de la cédula de identidad N° 9.410.841, fue designado para desempeñar funciones como Presidente, mediante Decreto N° 3.259, de fecha 31 de enero de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.332.

## CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que le han sido conferidas por Ley, a los órganos o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia, de conformidad con las formalidades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1:** Delegar en el ciudadano **FRANCISCO JAVIER PIÑA MORA**, titular de la cédula de identidad N° 9.786.180, en su carácter de Director General (E) de la Inmobiliaria Nacional, S.A., designado para desempeñar funciones como Director, mediante Providencia Administrativa N° 003, de fecha 21 de agosto de 2018, la firma de documentos que se mencionan a continuación:

1. Certificar todos los actos y expedientes correspondientes a la Inmobiliaria Nacional, S.A., ante la Contraloría General de la República y otros Entes del Estado venezolano, así como, las rendiciones de cuentas y recursos asignados para la construcción de viviendas y urbanismos.

**Artículo 2.-** La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI  
Presidente de Inmobiliaria Nacional, S.A.

EFRAÍM SANCHEZ ROMAN  
Directora Principal

DANIELA J. ROA CONTRERAS  
Directora Principal

ROSSANA SANCHEZ ALVAREZ  
Directora Principal

OSMEL J. MORA BETANCOURT  
Director Principal

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS  
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 032-2018  
CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Años 208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.659.997**, designada mediante Decreto N° **3.604**, de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.474** de la misma fecha y reimpreso por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ANA INMACULADA BELLORIN SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.880.794**, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** de este Ministerio, a partir del 10 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO:** Delegar en la ciudadana **ANA INMACULADA BELLORIN SILVA**, anteriormente identificada, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Firmar la modificación presupuestaria por fuente de financiamiento del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, a que se refiere el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre los Sistemas Presupuestarios.
2. Firmar los oficios, memoranda, circulares e instrucciones destinadas a las demás direcciones del Ministerio y sus entes adscritos cuya tramitación le corresponda.
3. Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarios subalternos, a la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal, así como; la correspondencia dirigida a los particulares, relacionada con los asuntos inherentes a la Oficina a su cargo.
4. Autorizar los movimientos de personal como ingresos, reingresos, ascensos, traslados, licencias, con o sin goce de sueldo, jubilaciones, pensiones de incapacidad, comisiones de servicio, suplencias y egresos.
5. Aceptar las renunciaciones presentadas por los trabajadores y trabajadoras, empleados y empleadas del Ministerio y las Direcciones Generales.
6. Aplicar las normas correspondientes al sistema de archivo y coordinar la custodia de la documentación y de los expedientes administrativos con los ciudadanos, depositados en el archivo central del Ministerio.
7. Tramitar el resguardo del material bibliográfico y no bibliográfico del Ministerio.
8. Aprobar y suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos en materia de adquisición de vivienda principal, remodelaciones y mejoras de viviendas, amortización de cuotas de créditos para vivienda, ayudas en materia de salud y estudio universitario, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley y de los reglamentos internos que al efecto se dictaren en el Ministerio.

**TERCERO:** El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí delegadas.

**CUARTO:** La funcionaria delegada deberá presentar, al menos una vez al mes, a la ciudadana Ministra, un informe detallado de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

**QUINTO:** Los actos y documentos suscritos por la Directora General del Despacho que sean ejecutados en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

**SEXTO:** Según corresponda, la funcionaria delegada procederá a registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Contraloría General de la República (CGR), si fuere el caso.

**SÉPTIMO:** La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, se reserva discrecionalmente la firma de los actos y documentos objeto de la presente delegación.

**OCTAVO:** Se deroga la Resolución N° 009-2018 de fecha 29 de enero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.339 de fecha 9 de febrero de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**  
Ministra del Poder Popular para las Comunas  
y los Movimientos Sociales  
Decreto N° 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474 de fecha 04 de septiembre de 2018, reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS  
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 033-2018  
CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Años 208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.659.997**, designada mediante Decreto N° **3.604**, de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.474** de la misma fecha y reimpreso por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **THAILIN BERNAL SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.050.109**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, de este Ministerio.

**SEGUNDO:** La ciudadana anteriormente mencionada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, dictado mediante Decreto Presidencial N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**  
Ministra del Poder Popular para las Comunas  
y los Movimientos Sociales  
Decreto N° 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474 de fecha 04 de septiembre de 2018, reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 298/18.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 7 numeral 1, 10, 12 y 19 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 19, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha.

### RESUELVE:

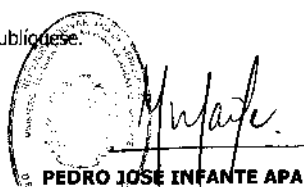
**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JUAN JOSE RUJANO OJEDA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.517.461, **Director General de Alta Competencia**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 024-2018

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°.

### VISTO

Quien suscribe, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, **Presidente (E)** del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, ente autónomo con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, personalidad jurídica propia y patrimonio independiente del Fisco Nacional, creado según Decreto N° 164 de fecha veintidós (22) de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 22.952 del veintitrés (23) de junio de mismo año, identificado con el número de Registro de Información Fiscal N° **G-20000046-5**, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.748, de fecha siete (07) de mayo del año dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.655, de misma fecha; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los numerales 2, 4 y 6 del Artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.741, de fecha veintitrés (23) de agosto del año 2011, los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, así como en el numeral 9 del Artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Deportes,

### DECIDE:

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ASTRID PEREIRA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V.-19.561.872, en el cargo de **CONSULTORA JURÍDICA**, en calidad de Encargada, del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (CÓDIGO N° 0014)**. Cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Corresponde a la Consultora Jurídica:

1. Asesorar y asistir jurídica y legalmente al Directorio, Presidente, Directores Generales, Directores de Líneas y demás funcionarios del Instituto de rango equivalente, sobre la competencia que le es propia.
2. Planificar, dirigir y coordinar la formulación de planes y programas de la Consultoría Jurídica y velar por su cumplimiento.
3. Ejercer la representación legal del Instituto, previa autorización del Directorio.
4. Asesorar y supervisar a las unidades, adscritas al Instituto Nacional del Deporte que diseñen o realicen funciones jurídicas, unificar criterios jurídicos para la elaboración de dictámenes, reglamentos, resoluciones, providencias y circulares, así como cualquier otra labor de carácter legal asignada por el Presidente del Instituto.
5. Emitir dictámenes, redactar de conformidad con las instrucciones aprobadas e impartidas por los órganos superiores del Instituto: documentos contentivos de actos, contratos o negocios relacionados con los derechos, bienes e intereses patrimoniales del Instituto, así como los reglamentos, órdenes o providencias administrativas, instrucciones y circulares, cuya competencia le este atribuida expresamente por mandato constitucional o legal.

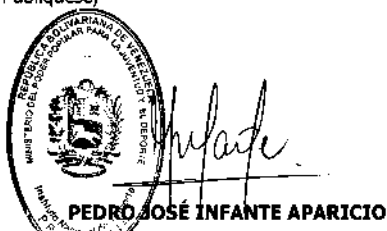
6. Hacer cumplir las Leyes, Decretos y Resoluciones, así como las circulares, instrucciones y demás documentos de carácter legal de aplicación general.
7. Elaborar y/o revisar los aspectos jurídicos de las ponencias que deban ser presentadas por el Instituto, en eventos nacionales e internacionales.
8. Realizar análisis jurídicos y legales de los casos puestos a su consideración por las diferentes unidades organizativas del Instituto.
9. Participar como observador en los procesos electorales de las Asambleas, Juntas Directivas y Consejo de Honor de las Organizaciones Sociales Promotoras del Deporte.
10. Conocer y dictaminar sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los Actos Administrativos emitidos por Instituto.
11. Coordinar la elaboración de compendios jurídicos, sistematizar y divulgar la legislación, jurisprudencia y doctrina relacionada con los asuntos de su competencia.
12. Ejercer la representación legal del Presidente del Instituto en aquellos actos o eventos que le sean delegados.
13. Coordinar con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales la celebración de convenio y/o contratos con entes del sector público y privado.
14. Estudiar los casos de deportistas sancionados, tanto aficionados como profesionales, cuando éstos así lo soliciten ante el Instituto.
15. Proponer las mejoras necesarias a la legislación vigente para su aprobación, adaptando la ley a las nuevas realidades deportivas.
16. Defender al Instituto en los juicios incoados en los órganos jurisdiccionales por causa de eventuales acciones de las cuales podría ser objeto y que podrían afectar los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República y por ende institucionales.
17. Llevar el Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.
18. Asistir a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto, en el área de aplicación de sanciones administrativas.
19. Elaborar informe de la Memoria, el Plan Operativo Anual, el Informe de Gestión y participar en la formulación del Presupuesto de la Unidad en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
20. Cumplir con las demás atribuciones que le señalen la ley.

**TERCERO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Recursos Humanos** del Instituto Nacional de Deportes, para la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**CUARTO:** Lo designación del presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Instituto Nacional de Deportes, Despacho de la Presidencia, en Caracas, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), Años 209° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

**PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

Designación mediante Decreto Presidencial N° 1.748, de fecha siete (07) de mayo del año 2015, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de fecha siete (07) de mayo del año 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**  
**PRESIDENCIA**  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 149-2018**  
**CARACAS, DISTRITO CAPITAL, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018**  
**AÑOS 208°, 159° y 19°.**

**VISTO**

Quien suscribe, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, **Presidente (E)** del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, ente autónomo con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, personalidad jurídica propia y patrimonio independiente del Fisco Nacional, creado según Decreto N° 164 de fecha veintidós (22) de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 22.952 del veintitrés (23) de junio de mismo año, identificado con el número de Registro de Información Fiscal N° **G-20000046-5**, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.748, de fecha siete (07) de mayo del año dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de misma fecha; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el numerales 4 y 6 del Artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.741, de fecha veintitrés (23) de agosto del año 2011, los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, así como numerales 12 y 19 del Artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Deportes y numeral 9 del Artículo 7 del Reglamento Interno del Directorio del Instituto Nacional de Deportes,

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ASTRID PEREIRA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V.-19.561.872, como Secretaria del Directorio del Instituto Nacional de Deportes.

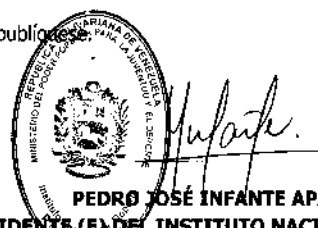
**SEGUNDO:** Corresponde a la Secretaria del Directorio:

1. Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio.
2. Instruir y llevar la Agenda de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio, y notificar los resultados.
3. Levantar el Acta de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio.
4. Certificar con su firma las Actas y contenido de las Agendas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio.
5. Llevar el libro de Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio, así como colocar sello y firmar cada una de las Actas.
6. Asistir a los miembros del Directorio en el cumplimiento de sus funciones.
7. Guardar confidencialidad sobre el contenido, observaciones y resolutorias de cada uno de los asuntos sometidos a la consideración y conocimiento del Directorio del Instituto.
8. Custodiar el libro de Actas y Sellos del Directorio y la Secretaria.
9. Cualquiera otra compatible con la naturaleza de sus funciones.
10. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, actos normativos, el Directorio o la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes.

**TERCERO:** La designación aquí referida tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la sede del Instituto Nacional de Deportes, Despacho de la Presidencia, en Caracas, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,



**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

**PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

Designación mediante Decreto Presidencial N° 1.748, de fecha siete (07) de mayo del año 2015, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de fecha siete (07) de mayo del año 2015.

---

**MINISTERIO PÚBLICO**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de septiembre de 2018

Años 208° y 159°

**RESOLUCIÓN N° 2703****TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado provisionalmente por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 Extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del Poder Ciudadano.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, es necesario adecuar algunas normas estatutarias que rigen el régimen funcional del Ministerio Público, lo cual es atribución del Fiscal General de la República tal y como lo regula el numeral 8 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en aras de acometer la reestructuración y reorganización ordenada por la Asamblea Nacional Constituyente y para la ejecución de sus atribuciones constitucionales que tiene asignadas este Órgano, es necesario revisar la estructura de cargos administrativos asignados.

**CONSIDERANDO:**

Que todo proceso de reestructuración y reorganización conlleva la revisión de todos los cargos profesionales y administrativos.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario la revisión de la naturaleza y calificación de los cargos administrativos asignados al Ministerio Público, con la finalidad de potenciar los cambios que conlleva la reorganización administrativa de este Órgano.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1821 de fecha 03 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.785 de fecha 10 de noviembre de 2015 se dictó el Estatuto de Personal del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 3 del referido Estatuto se regula lo relativo a los *"Funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción"*, estableciendo en consecuencia de manera taxativa cuales son los cargos de alto nivel y de confianza.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Reformar el artículo 3** del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en los siguientes términos:

**Artículo 3.- Funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción.** Son funcionarios y funcionarias de carrera, quienes ingresen al servicio del Ministerio Público, en virtud de la aprobación de un concurso público de credenciales y de oposición, mediante nombramiento, siempre que desempeñen funciones de carácter permanente.

Se consideran cargos de libre nombramiento y remoción los cargos de alto nivel o de confianza que se determinan en el presente Estatuto de Personal.

Los cargos de alto nivel son los siguientes: Vicefiscal, Directores Generales, Directores de Línea, Subdirectores, Coordinadores, Jefes de División, Jefes de Departamento, Jefes de Unidad y Fiscales Superiores.

Los cargos de confianza son los siguientes: funcionarios y funcionarias que presten servicio en la Dirección y Coordinación del Despacho del o la Fiscal General de la República, en la Vicefiscalía, en las Direcciones Generales, en las Direcciones de Línea, en las Coordinaciones, en las Divisiones, en los Departamentos, en las Unidades, en las Fiscalías Nacionales, en las Fiscalías Superiores, en las Fiscalías Estadales, en las Fiscalías Municipales y en cualquier otra dependencia del Ministerio Público.

**SEGUNDO:** Se ordena reimprimir el Estatuto del Ministerio Público, a los fines de incluir la presente reforma parcial.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES XII

Número 41.482

Caracas, viernes 14 de septiembre de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.